



REASIGNA VIVIENDA UBICADA EN PASAJE SANTA GRACIELA N° 4023, POBLACIÓN SAN PEDRO 6, DE LA COMUNA VALDIVIA A FAVOR DE LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE DON ROBERTO BAYAT MACIAS AROS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000550

VALDIVIA,

29 MAYO 2017

I.- VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a).- La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- El Decreto Supremo N° 62 de 1984, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el reglamento del sistema de postulación, asignación, venta de vivienda destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional.
- c).- Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355 de 1976, de Vivienda y Urbanismo Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d).- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e).- Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

II.- CONSIDERANDO:

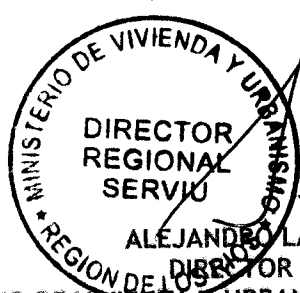
- 1.- La Resolución Exenta N° 250, de fecha 04 de abril de 1996, dictada por la Delegación Provincial SERVIU Valdivia, que sanciona la asignación y venta del sitio 52, del plano de loteo de la Población San Pedro VI, ubicado en pasaje Santa Graciela N° 4023, de la comuna de Valdivia, al postulante don ROBERTO BAYAT MACIAS AROS, cédula de identidad N° 12.199.997-8.
- 2.- El certificado de defunción, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 24 de noviembre de 2015, que acredita que don Roberto Bayat Macías Aros, cédula de identidad N° 12.199.997-8, falleció con fecha 9 de agosto de 2011, en la comuna de Valdivia.
- 3.- El certificado de posesión efectiva, otorgado por el Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación Región de Los Ríos, mediante Resolución Exenta N° 2282, de fecha 14 de noviembre de 2011, que acredita haber concedido la posesión efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de Roberto Bayat Macías Aros, cédula de identidad N° 12.199.997-8 a sus hijos Bárbara Belén Macías Paduro, cédula de identidad N° 19.555.570-2; Camila Victoria Alejandra Macías Paduro, cédula de identidad N° 20.346.410-k y Kevin Jesús Macías Paduro, cédula de identidad N° 21.003.651-2, todos con domicilio en pasaje Santa Graciela N° 4023, Población San Pedro 6, de la comuna de Valdivia.
- 4.- La carta, de fecha 26 de abril de 2016, ingresada al SERVIU Región de Los Ríos con esta misma fecha, por doña Bárbara Macías Paduro, quien solicita la reasignación a favor de la sucesión hereditaria quedada al fallecimiento de don Roberto Bayat Macías Aros, cédula de identidad N° 12.199.997-8, de la propiedad ubicada en calle Santa Graciela N° 4023, Población San Pedro 6, de la comuna de Valdivia; propiedad que fuera asignada al causante conforme lo indica el considerando primero de la presente resolución.
- 5.- Lo dispuesto en el artículo 26 inciso 1° del D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° REASIGNESE, la propiedad ubicada en Pasaje Santa Graciela N°4023, Población San Pedro 6, de la comuna de Valdivia, asignada conforme lo indica el considerando primero de la presente resolución, a don Roberto Bayat Macías Aros, cédula de identidad N°12.199.997-8 mediante Resolución Exenta N°250, de fecha 04 de abril de 1996, de la Delegación Provincial SERVIU Valdivia, a favor de la sucesión hereditaria integrada por sus hijos, **BÁRBARA BELÉN MACÍAS PADURO**, cédula de identidad N°19.555.570-2; **CAMILA VICTORIA ALEJANDRA MACÍAS PADURO**, cédula de identidad N°20.346.410-k y **KEVIN JESÚS MACÍAS PADURO**, cédula de identidad N°21.003.651-2.

2° El Departamento Jurídico de esta Dirección Regional procederá a extender los documentos que correspondan, a fin de otorgar el respectivo título de dominio en los términos de la presente resolución y la reglamentación legal vigente, dejándose expresa constancia que esta propiedad a la fecha no tiene deuda hipotecaria, conforme a información que obra en esta Dirección Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS.

ALH/PCF/CF/VZV
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos. ✓
- 2.- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos. ✓
- 3.- Sección Oficina de Partes. ✓

